

NOTAS SOBRE LA FRONTERA, LA TOLERANCIA  
Y LA CONVIVENCIA CRISTIANO-MUSULMANAS Y OTRAS  
CUESTIONES DE LA VIDA DIARIA ANDALUSÍ A TRAVÉS  
DE LOS DICTÁMENES JURÍDICOS O «FATUAS» DEL  
ALFAQUÍ AL UANSARISI (1431-1508)

---

AHMED BENREMDANE  
Universidad Sidi Mohammed Ben Abdellah  
Facultad de Letras y Ciencias Humanas  
Dhar el Mehraz - Fez (Marruecos)

En las presentes notas relativas a la concepción de Ahmed Ben Yahya Al Uansarisi: (1431-1508) de la frontera y a sus juicios sobre unos casos referentes a la tolerancia y a la convivencia entre los musulmanes y los cristianos en vísperas de la toma de Granada —e incluso en los años posteriores a aquel suceso que influyó política y socialmente en la sociedad andalusí— nos proponemos analizar unos dictámenes jurídicos del alfaquí con el fin de llamar la atención sobre el papel desempeñado por los alfaquíes musulmanes, muy en particular hacia finales del siglo XV, su interés por los sucesos socio-políticos de la época y sus juicios sobre la decisión de abandonar Al Andalus, es decir, la frontera cristiana o «Dar Al Harb», y emigrar a la frontera musulmana o «Dar El Islam».

Mediante las mismas «fatuas» pretendemos destacar la actitud del mismo alfaquí así como las de otros cuyos juicios fueron recogidos por Al Uansarisi en su libro *Al My'ar*.

A propósito de la frontera, ya podemos decir que a pesar de la existencia de unas divergencias entre los mismos alfaquíes —como lo vamos a ver en la presente comunicación— notamos que su concepción de la frontera está íntimamente relacionada con el aspecto religioso. Para ellos, la verdadera y auténtica frontera musulmana es la donde el musulmán pueda cumplir, libremente, sus deberes religiosos.

En lo que se refiere a la frontera, la presente ponencia pretende, pues, contestar a las preguntas siguientes:

¿Cómo concebían los alfaquies de la época la frontera nazarí en vísperas de la toma de Granada y en los años inmediatamente posteriores al mismo acontecimiento? ¿La concepción de la frontera viene justificada por la ocupación militar –la Reconquista– o se debe al factor religioso, es decir, la existencia de dos fronteras: la musulmana o «Dar El Islam» y la cristiana o «Dar Al Harb»? En tal caso, ¿cómo justificaban los alfaquies su concepción religiosa de la frontera?

En cuanto a los casos de tolerancia que se pueden notar en unas «fatuas» de unos alfaquies, podemos decir que la convivencia entre los musulmanes y los cristianos –y judíos, también– en una misma frontera, el contacto directo y las relaciones sociales entre estos grupos –a pesar de las diferencias religiosas– obligó a los alfaquies a tratar temas y dar juicios sobre unos casos impuestos por la nueva situación política y por la convivencia de las tres castas dentro de una misma frontera.

Entre esos casos, podemos decir que los más destacados se refieren a unas bebidas –como el vino– y a unas comidas prohibidas por el Islam –como el cerdo–, a la manera de tratar a los cautivos y a unos deberes religiosos como Al Yihad –o guerra santa–, etc.

Antes de emprender el análisis de las «fatuas» del alfaquí Ahmed Ben Yahya Al Uansarisi, cabe recordar que el estudio de los dictámenes jurídicos –o «nauazil» o colección de «fatuas» reviste un gran interés para los investigadores. Las «nauazil» son consideradas como una fuente inagotable y de mayor importancia para el historiador.

El análisis y la explotación de dichos dictámenes es, sin duda, imprescindible, sobre todo, cuando se plantea –para el historiador– el problema de la escasez o la falta de documentos y de textos históricos fidedignos.

Las «nauazil» tratan asuntos, generalmente, ignorados o despreciados por la historiografía tradicional.

Para designar estos dictámenes se usan varios términos, como por ejemplo, «nauazil», «fatuas», «respuestas», «asuntos», «juicios», «cuestiones», etc. Todos estos términos, según el profesor e investigador Benchrifa, tienen –aproximadamente– el mismo significado<sup>1</sup>.

Desde el punto de vista etimológico, las «nauazil» significan, según Ibn Mandour, las crisis y las calamidades que afectan una sociedad en un período

---

<sup>1</sup> Mohamed BENCHRIFA: «Sucesos andalusés en las "nauazil" de El Cadi Ayad», *Daawat el Haq*, núm. 264, abril-mayo, 198, pág. 30.

determinado<sup>2</sup>. Desde el punto de vista jurídico, las «nauazil» significan los problemas que se plantean para la gente en su vida cotidiana y que necesitan alguna solución que tome en consideración, por una parte, las leyes del Islam y respete, por otra, los valores y principios de la sociedad.

Para unos investigadores —es el caso de Omar Al Yidi, por ejemplo— las «nauazil» son los juicios de los alfaquíes acerca de unos casos conflictivos parciales<sup>3</sup>. Otros las consideran —el caso de Abdelaziz Jaluq— como problemas que afectan la religiosidad, los valores y principios del musulmán en su vida cotidiana. Éste trata de encontrar soluciones a dichos problemas basándose sobre los valores sociales y las leyes del Islam, es decir, «La Chariá»<sup>4</sup>.

La «nazila» consta de dos componentes: el que pregunta o el interesado, es decir el implicado y el que responde o el alfaquí. El primero representa la realidad social, mientras que el segundo, es decir el alfaquí, representa la ley aplicada y el criterio seguido.

La aplicación de la «nazila» tiene otra dimensión en la historia ya que se caracteriza por su espontaneidad e inocencia en comparación con otros textos de carácter oficial, ideológico o político. Además, la ley islámica se ha esforzado siempre a adaptarse a las novedades de la circunstancia histórica y a las cuestiones que emergen en cada coyuntura.

Si los historiadores se ocuparon de los reyes y de la clase gobernante, la «nazila», en cambio, se interesó por el pueblo, aprehendió su realidad cotidiana e intentó encontrar soluciones a los problemas de la gente común.

Cabe recordar, a este propósito, que la independencia de los alfaquíes con respecto a las autoridades gubernamentales —y a la administración, en general—<sup>5</sup> aseguró un clima de libertad para su pensamiento y su interpretación de los asuntos sociales. Lo cual confirió a la «nazila» un carácter de imparcialidad y racionalidad que, muy a menudo, supera las de las fuentes históricas y permitió la refundición de la escritura de la historia sobre bases más sólidas y lógicas<sup>6</sup>.\*

<sup>2</sup> Ibn Mandour: *Lisan Al Arab*, Ed. Dar Arrachad Al Hadita, Beirut, tomo II, pág. 659.

<sup>3</sup> Omar Al Yidi: *Conferencias sobre la Doctrina maleki en el Occidente islámico*, Publicaciones Okad, Impr. Najah Al Jadida, Casablanca, 1987, pág. 94.

<sup>4</sup> Abdelaziz JALOUQ: «El valor histórico de las "nauazil"», *Revista de la investigación científica*, núms. 29-30, 1979, pág. 73.

<sup>5</sup> Salah Ahmed EL ALI: «Historia social de los árabes», in *Afaq Arabia*, año III, núm. 2, octubre de 1987, págs. 68.

<sup>6</sup> Brahim EL KADIRI BOUTCHICH: *El impacto del feudalismo en la historiografía política de Al Andalus desde mediados del siglo III de la Hégira hasta la aparición del Califato*, Ed. Okad, Rabat, 1992, pág. 26.

(\*) Para más detalles sobre las distintas definiciones que se dan de los dictámenes jurídicos o «nauazil», ver nuestro trabajo en colaboración con el investigador y especialista EL KADIRI BOUTCHICH

Entre los dictámenes jurídicos o «nauazil» de Al Uansarisi, que nos proponemos estudiar, unos tienen, sin duda, un gran valor histórico, ya que tratan un asunto socio-político relativo a la decisión de los musulmanes de Granada de abandonar el reino nazarí o adaptarse a la nueva situación dentro de la nueva frontera, la de los cristianos. Destacan, también, la actitud de Al Uansarisi acerca de la frontera y su juicio sobre la necesidad de abandonar Al Andalus, es decir, la nueva frontera cristiana.

El primer dictamen jurídico –que destaca claramente el punto de vista de Al Uansarisi sobre la frontera– fue escrito en 1484, es decir, unos ocho años antes de la toma de Granada. El segundo –relacionado con el mismo tema– fue escrito en 1495, es decir, unos tres años después de la caída del último reino musulmán.

Se trata de dos «fatuas» sacadas de *Al Mi'yar Al Mugrib Fi Ajbar Al Andalus Ua Al Magrib* de Abu Al Abas Ahmed Ben Yahya Al Uansarisi<sup>7</sup>.

Acerca de *Al Mi'yar*, cabe recordar que Al Uansarisi logró componerlo gracias a los importantísimos fondos y documentos de la biblioteca de Al Gardisi –de Fez– que tratan temas relacionados con Marruecos y Al Andalus, sobre la doctrina maleki, las «nauazil» y «fatuas» de los eminentes alfaquíes de la época y sobre todo la interpretación y comentario de textos relativos a problemas religiosos y sociales.

Los fondos de la biblioteca de Al Gardisi constituyeron una importantísima fuente de inspiración que permitió a Al Uansarisi escribir su obra *Al Mi'yar*, y muy en particular, en lo que se refiere a las «nauazil» o dictámenes jurídicos sobre Al Andalus y sobre Al Magreb Al Aqsa (Marruecos).

*Al My'ar* se caracteriza por la abundancia de «fatuas» que abarca y que tratan temas sobre los acontecimientos que conocía la parte occidental del mundo islámico, Al Andalus, durante los dos últimos decenios del siglo XV y en los años inmediatamente posteriores a la toma de Granada.

En dichas «fatuas» se nota el gran interés del alfaquí por los problemas socio-políticos y religiosos de los musulmanes del Andalus y del Magreb durante el mismo período.

Al Uansarisi no dejaba de llamar a los alfaquíes a interpretar y a aplicar los juicios basados en el Islam tomando en consideración los cambios políticos y sociales

---

BRAHIM: «La concepción de la frontera a través de las “nauazil” de Al Uansarisi», *Actas del Congreso sobre la frontera oriental nazarí como sujeto histórico*, Lorca, 1994.

<sup>7</sup> Acerca de la biografía de Al Uansarisi, véase «Al Uansarisi, aclaraciones acerca de las teorías de Ibn Malek (Idah Al Masalek...», *Anotaciones de Boutahar El Khattabi con un estudio biográfico sobre Al Uansarisi, su obra y época*, Rabat, pág. 8.

en la frontera musulmana y sobre todo en Dar Al Harb. En efecto, la situación de los musulmanes de Al Andalus en su nueva frontera no cesó de acaparar la atención del alfaquí. Vivir en la nueva frontera significa para él –como lo podemos notar en sus dictámenes jurídicos sobre la intención de unos granadinos de volver a su tierra natal después de haber sido expulsados y obligados a emigrar a Marruecos– que el musulmán puede correr el riesgo de cambiar de vida, de costumbres y de religión.

Cabe recordar que Al Uansarisi no se contentó con recoger las «fatuas» de otros alfaquíes, como lo recuerda Ibn Askar: un alfaquí contemporáneo a Al Uansarisi, sino que fue un gran crítico de los juicios de los grandes teólogos musulmanes de la época. Podemos decir que el alfaquí logró reflejar en su *Mi'yar* los sucesos y los problemas más íntimos de los andalusíes y casos sacados de la realidad y de la vida cotidiana durante el período que desde el año 890 de la Hégira hasta el año 914 de la misma era.

La importancia de *Al Mi'yar* se ve, sobre todo, en los temas sociales e históricos que vienen tratados en el mismo libro. Ello viene justificado por el interés del alfaquí por la situación de los musulmanes de Al Andalus, por los cambios sociopolíticos debidos a la convivencia con los cristianos dentro de una frontera donde las leyes aplicadas son puramente cristianas.

En lo que se refiere a la biografía de Al Uansarisi, podemos decir –brevemente– que el alfaquí nació en Tlemcen en el año 834 de la Hégira, (1431 de la era cristiana) y murió en Fez en el año 914 de la Hégira (1508 d.J.C.). Como lo indican estas fechas, Al Uansarisi fue un testigo de la caída de Granada. El tema de Granada y los sucesos que conoció el reino nazarí en los últimos años del siglo xv –como el abandono de la frontera musulmana y la emigración hacia Marruecos o sea «Dar El Islam» acapararon la atención del pensador musulmán.

El interés de Al Uansarisi por los problemas de los musulmanes –su destino después de la pérdida de Granada– en aquellos momentos difíciles de su presencia en Al Andalus tuvo un gran impacto en su pensamiento. Podría ser, incluso, la causa de su destierro de Tlemcen a Fez. En efecto, a este respecto cabe recordar que el pensador musulmán ha criticado al sultán Ziani Abu Tabit por no haberles proporcionado a los musulmanes de Granada el apoyo necesario y adecuado en el trance más crítico de su desastre.

El estudio de las «fatuas» relativas a la concepción de Al Uansarisi de la frontera nos permiten deducir lo siguiente. Para el mismo alfaquí, la verdadera frontera es la donde el musulmán puede cumplir libremente con su deber religioso. Debido a los cambios políticos y religiosos en el reino de Granada que vive bajo la autoridad de los cristianos, los musulmanes, según Al Uansarisi tienen que emigrar y abandonar la frontera de «Dar El Harb».

El alfaquí teme por la contaminación de la fe del musulmán si se queda vi- viendo entre los cristianos. La vida entre los «infielos» –afirma Al Uansarisi– obliga al creyente a vivir sometido a las nuevas leyes impuestas por los Reyes Católicos.

A este respecto, cabe recordar que, refiriéndose al maltrato de los emi- grados andalusíes que optaron por abandonar la frontera nazarí y emigrar a la frontera de «Dar El Islam», el autor anónimo de *Esbozo de la época sobre los reyes nazaries*, nos informa de que «los musulmanes fueron humillados y obligados a convertirse al Cristianismo, a comer cerdo y tomar vino. Las mezquitas fueron transformadas en iglesias. Vivían siempre con la amenaza de ser castigados por el cardenal Cisneros»<sup>8</sup>.

La conversión de muchos musulmanes, por fuerza, al Cristianismo justifican ese temor del alfaquí. Dicha actitud recuerda uno de los Hadit –Tradición– del profeta en el cual afirma que «El creyente fuerte es mucho mejor que el creyente débil».

*Al My'ar* de Al Uansarisi abarca, también, una serie de dictámenes jurídicos y «fatuas» que justifican, a través de los problemas que plantean, la existencia de unas fuertes relaciones sociales y económicas entre los distintos grupos de la sociedad andalusí.

Dada la imposibilidad de estudiar, en una sola ponencia, todos los casos refe- rentes al tema de la tolerancia y convivencia entre los musulmanes y los cristianos que Al Uansarisi trata en su libro, nos vamos a contentar con algunas «fatuas» relativas a las bebidas –el vino–, a las comidas –el cerdo–, a la indumentaria –los tejidos usados o fabricados por los cristianos– y al respeto y al buen tratamiento de la mujer cristiana por parte musulmán.

Mediante estos casos –problemas de la vida cotidiana– nos proponemos des- tacar que las estrechas relaciones sociales y la convivencia dentro de una misma frontera y, muy en particular, la buena vecindad obligan, muchas veces, tanto al musulmán como al cristiano a preocuparse menos por el tema de la religión.

Tenemos, por ejemplo, en *Al My'ar* –como lo vamos a ver más adelante– de la mujer cristiana que visita a un alfaquí en su propia casa para pedirle consejos. A través de este caso vemos que la convivencia, la tolerancia, y el respeto cuentan más y que la mala interpretación de la religión fue, sin duda, la causa de la destrucción de aquellas buenas relaciones entre los miembros de la sociedad andalusí.

Cabe recordar, a este respecto, que la convivencia cristiano-musulmana –y judaica– en Al Andalus se debe a que el Islam practicado era más tolerante. En efecto, la sociedad andalusí se dividía en dos amplios grupos bien definidos: Los musulmanes y los no musulmanes.

---

<sup>8</sup> Anónimo, *Esbozo de la época sobre los reyes nazaries...*, pág. 44.

Estos últimos, es decir, los cristianos y los judíos, tenían el derecho de practicar sus religiones y conservar sus iglesias y sinagogas, ya que en el Corán ocupan un lugar bien definido. Son «Ahl al Kitab» (Las gentes del Libro Sagrado), es decir, que no son considerados como infieles.

Este respeto de todas las religiones de Al Andalus se ve, claramente, en la tolerancia y en la adaptación de los alfaquíes y su toma en consideración de la diversidad religiosa y de los cambios sociales y políticos que se operan en la sociedad andalusí, muy en particular desde los últimos años del siglo XV y principios del XVI. Es el caso de Ahmed Ben Yahya Al Uansarisi, por ejemplo.

Debido a la nueva situación de los musulmanes –desde finales del siglo XV, muy en particular– que tuvieron que vivir bajo la autoridad y el mando de los cristianos y debido, sobre todo, a la larga, excepcional y ejemplar convivencia durante varios siglos, podemos decir que el factor político y los sucesos que conocía Al Andalus –la Reconquista y la expulsión de todos los «infieles» y «herejes» que impedían la unidad religiosa y política de la España cristiana– tuvieron como consecuencia la adaptación de los musulmanes andalusíes a la nueva vida dentro de la nueva frontera controlada por los Reyes Cristianos y donde las leyes aplicadas eran total y puramente cristianas. Así se notaron unos cambios que afectaron las costumbres de la casta musulmana, e incluso, su religiosidad como se ve en unas «fatuas» de Al Uansarisi.

En efecto, el contacto y la convivencia obligaban a cada grupo –en nuestro caso, los musulmanes– a respetar las costumbres de los demás grupos religiosos e incluso adaptarse a la nueva vida y a las exigencias de la nueva sociedad dando prioridad a los problemas sociales, políticos y económicos sin preocuparse, a veces, por el factor religioso. Era el caso, por ejemplo, de los musulmanes que tuvieron que convertirse al Cristianismo o, por lo menos, el caso de los que se vieron obligados a tomar vino y a comer cerdo.

A este propósito, la eminente investigadora Raquel Arié afirma que, debido a la convivencia entre moros y cristianos, en las bodas y en unas fiestas todos tomaban vino y cerdo. En efecto, al tratar el tema de las fiestas religiosas como la del «Ai Al Fitr», es decir la del 1.º de Chawal, celebrada con motivo del final del mes del ayuno (el Ramadan), los musulmanes de Al Andalus se permitían festejar el suceso religioso con la toma de los mejores vinos a pesar de la prohibición de dichas bebidas por el Islam y a pesar de ser muy criticado por los alfaquíes<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> Ver el interesantísimo libro de Raquel Arié: *España musulmana (siglos XIII-XV)*, Ed. Labor, Barcelona, 1982.

En su libro *Historia del Islam: política, religiosa, cultural y social*, Hasan Ibrahim Hasan llama la atención sobre la toma del vino por los musulmanes durante las fiestas religiosas<sup>10</sup>.

Al Uansarisi dedica una serie de «fatuas» al vino. A este respecto, debido al comercio que había entre musulmanes y cristianos y a su convivencia dentro de una misma frontera, el alfaquí subraya el caso de los musulmanes de Al Andalus que se veían obligados a usar y a servirse de unos jarros y recipientes que contenían, antes, vino.

Para Al Uansarisi, el musulmán puede servirse de los mismos jarros limpiándolos con agua caliente si los va a usar para contener agua o aceite. Si los va a utilizar para el grano o frutos secos, la limpieza se hará sólo con agua fría. Contrariamente a otros alfaquíes que son más exigentes e intransigentes a este respecto ya que para ellos el vino afecta el color y el sabor durante mucho tiempo. Así ven que el recipiente es total y definitivamente impuro. La tolerancia de Al Uansarisi se nota en su intento de encontrar soluciones adecuadas que tomen en consideración las necesidades y la nueva vida de los musulmanes andalusíes de la época.

Otras «fatuas» tratan el tema de la comidas preparadas por los cristianos. En efecto, dada la convivencia entre las dos castas, cada grupo sufrió la influencia del otro en lo que se refiere a las costumbres y tradiciones. Los cristianos sintieron una gran admiración por todo lo árabe y adoptaron plenamente el modo de vivir llevado por los musulmanes. Los musulmanes, por su parte, fueron influidos por las costumbres y tradiciones cristianas.

Acerca de esa influencia en las costumbres, podemos dar el caso de la celebración, por parte de los musulmanes, de algunas fiestas religiosas cristianas como la Navidad y el año nuevo cristiano.

Raquel Arié da el caso del gobernador de Ceuta que expresa su indignación ante la celebración de esta fiesta religiosa cristiana por los musulmanes andalusíes. Escribe, a este respecto:

«...el gobernador de Ceuta Abul Qasim al 'Azafi... su indignación ante el comportamiento de sus correligionarios andaluces que festejaban la navidad y el año nuevo del calendario cristiano imitando a sus vecinos castellanos.»<sup>11</sup>.

Las fiestas eran una ocasión, tanto para los cristianos como para los musulmanes, para intercambiar regalos y, sobre todo, pasteles y comidas. Se hacían pla-

---

<sup>10</sup> Hasan IBRAHIM HASAN: *Historia del Islam: política, religiosa, cultural y social*, tomo IV, Ed. Annahda Al Misriya, 1967, 1.ª ed. págs. 643-644.

<sup>11</sup> Raquel ARIÉ: *España musulmana... Op. Cit.*, pág. 452.



tos especiales –algunos hechos con cerdo o cocidos con su grasa– de los cuales todos disfrutaban sin tomar en consideración el aspecto religioso.

Acerca de las comidas, se sabe ya que el Islam prohíbe al musulmán comer el cerdo o cualquier otro animal no degollado a la manera musulmana. Pero, la convivencia entre musulmanes y cristianos, las relaciones sociales –la vecindad...– y la organización de fiestas a las que asistían ambos grupos religiosos y el hecho de que los musulmanes se veían obligados a disfrutar de los platos preparados por sus vecinos cristianos empujó a los alfaquíes a dar su juicio y publicar unas «fatuas» a este respecto.

Entre los dictámenes jurídicos que Ahmed Al Uansarisi logró recoger, cabe recordar el de Abu Abas Ahmed Al Quibab, en el cual el alfaquí recuerda que, en el Corán, se permite al creyente tomar la comida preparada por gente perteneciente a las otras dos religiones celestiales, es decir la cristiana y la judaica.

En lo que se refiere a las comidas preparadas a base de la grasa del cerdo, el alfaquí juzga que, en este caso, no es prohibido y que es mejor que el musulmán se abstenga de comer. El mismo alfaquí da un juicio parecido en lo que atañe al queso que, como lo afirma Ahmed Al Quibab, es un alimento básico para los cristianos.

Estas «fatuas» reflejan no sólo la tolerancia de unos alfaquíes sino la convivencia existente entre las castas: cristiana y musulmana que, a pesar de los problemas políticos y de los enfrentamientos bélicos, compartían comidas y bebidas. Los cristianos y los musulmanes se respetaban no sólo como vecinos sino más bien como grupos que formaban una sola sociedad y vivían en una misma frontera.

Otros casos de tolerancia y de convivencia entre cristianos y musulmanes se notan en las «fatuas» de Al Uansarisi relativas a los tejidos usados o fabricados por los cristianos. En una de las mismas «fatuas», la pregunta plantea el problema de la pureza o impureza del tejido cristiano. El hecho de subrayar esta cuestión es, a nuestro parecer, una justificación de la existencia de unas importantes relaciones sociales y económicas entre las dos castas. Cristianos y musulmanes seguían haciendo intercambios comerciales sin tener en cuenta la situación político-religiosa de la nueva frontera.

Para unos alfaquíes, el tejido usado por los cristianos es impuro. Otros ven que, incluso, el creyente puede ponerlo y practicar sus deberes religiosos –la oración, por ejemplo– y que sólo hace falta lavarlo antes.

Lo importante para nosotros, a través de estos casos, no es el hecho de destacar estas divergencias entre los alfaquíes sino, más bien, recordar la adaptación de algunos –como Al Uansarisi– a la nueva situación de los musulmanes dentro de la frontera controlada por los cristianos y sus intentos de encontrar soluciones a unos

problemas debidos a las estrechas relaciones humanas, sociales, culturales y económicos de los distintos grupos religiosos.

Cabe recordar, también, las «fatuas» dedicadas a la mujer y, muy en particular las que se refieren a la mujer cristiana. Antes de destacar el punto de vista de Al Uansarisi –y los de otros alfaquíes– creemos que sería interesante hablar, en primer lugar, de la condición de la mujer andalusí y de los privilegios de los cuales gozaba.

En efecto, no cabe ninguna duda de que la mujer disfrutaba de una gran libertad. La musulmana desempeñaba un importante papel dentro de la sociedad; Algunas lograron, incluso, ejercer funciones públicas y de tipo político<sup>12</sup>.

El Islam, en la parte occidental, favoreció a la mujer y le permitió gozar de una gran independencia. Ello se debe, según Pierre Guichard, «al haber salvaguardado en una sociedad que siguió profundamente hispánica con sus tradiciones de independencia.»<sup>13</sup>.

En la misma obra del investigador francés, aprendemos que la privilegiada situación de la mujer andalusí fue una influencia de las costumbres cristianas.

Escribe Pierre Guichard:

«La mujer andalusí no era la reclusa que los preceptos del Islam quisieron hacernos ver en toda musulmana... El Islam tan rígido en lo concerniente a las mujeres había suavizado singularmente sus rigores en Al Andalus y no tenemos más remedio que admitir que fue en el ambiente de las costumbres cristianas donde llegó a alcanzar una concepción más liberal de la condición de la mujer.»<sup>14</sup>.

La «fatua» trata el caso de una mujer cristiana que visita a un alfaquí en su propia casa con el fin de pedirle algún consejo. Vemos a través de este caso que las diferencias religiosas desaparecen completamente. Gracias a la convivencia dentro de una misma frontera, notamos que el alfaquí disfruta no sólo del respeto de los musulmanes sino, también, del de los demás.

Al Uansarisi subraya en la misma «fatua» que es totalmente prohibido para el musulmán que se quede a solas con una mujer cristiana. Incluso, para el alfaquí, éste no puede recibirla en su casa más que en presencia de su mujer o de una de sus hijas. El alfaquí no debe fijar su mirada en la mujer. Tampoco se le permite aproximarse a ella.

---

<sup>12</sup> *Ibid.*

Ver, también, a Pierre Guichard: *Al Andalus, Estructura, Antropología de una sociedad islámica en Occidente*, Breve biblioteca de Reforma, Barral Editores, Barcelona, 1975.

<sup>13</sup> *Ibid.*, pág. 149.

<sup>14</sup> *Ibid.*, pág. 147.

Vemos, pues, a través de esta «fatua» que el Islam no distingue, en lo que se refiere al respeto de la mujer, entre la musulmana y la cristiana. La misma «fatua» destaca la tolerancia y la convivencia que había entre los musulmanes y los cristianos a pesar de los conflictos políticos.

En conclusión, podemos decir que Al Uansarisi –como muchos alfaquíes de la época– logró adaptarse a la nueva situación de los musulmanes en Al Andalus tomando en consideración la convivencia de éstos con los demás grupos religiosos –los cristianos, en particular– en una misma frontera y las influencias que engendra dicha convivencia. Los casos, que hemos tratado, son una importante justificación de aquella convivencia y un reflejo de aquellas relaciones sociales entre las tres castas que, muchas veces, dan importancia a los problemas de la vida cotidiana olvidando sus diferencias religiosas. No cabe duda de que las «fatwas» o «nauazil» o dictámenes jurídicos revisten un valor histórico de mayor importancia. En ellos, el alfaquí da su punto de vista sobre problemas referentes a la vida cotidiana y a las relaciones diarias entre Cristianos y Musulmanes.

Los dictámenes jurídicos constituyen un documento y un testimonio cuyo estudio contribuye, sin duda, a la mejor comprensión y la buena interpretación de la historia común entre los cristianos y los musulmanes en Al Andalus en el momento en que los acontecimientos del siglo XV, en particular, engendraron una serie de cambios de toda índole: social, política, religiosa, etc.

En nuestra comunicación, hemos intentado ver hasta qué punto las relaciones entre gentes de diferentes creencias –muy en particular los que cohabitaban y vivían dentro de una misma frontera o los que seguían manteniendo relaciones de comercio, por ejemplo, a pesar de ese obstáculo constituido por la frontera– fueron afectadas por los sucesos políticos y los enfrentamientos entre Cristianos y Musulmanes.

El alfaquí Al Uansarisi logró reflejar aquellas relaciones sociales y humanas. Fue, también, testigo de la caída de Granada y del momento más crítico del desastre musulmán.

A través de esta comunicación, nos hemos propuesto llamar la atención sobre cuestiones de la vida social y, muy en particular, lo que se refiere a la convivencia y a la tolerancia entre Cristianos y Musulmanes –y Judíos, también– que, a pesar de los enfrentamientos bélicos, convivían y se respetaban.

Acerca de la concepción de Al Uansarisi de la frontera, hemos visto que para el Alfaquí, la frontera viene determinada por el espacio geográfico donde se respeta y se aplica la ley islámica (La Charia)... La frontera que no tiene esta fundamental característica es, según Al Uansarisi, ficticia...

Las ideas de Al Uansarisi acerca de la tolerancia y convivencia entre grupos de diferentes religiones y de distintas creencias son las de un alfaquí que trata de aplicar la ley islámica. Pese a las exigencias de la religión que, muchas veces, influyen en los juicios y en la actitud de los alfaquíes obligándolos a ser intransigentes e incluso fanáticos, hemos destacado esa tolerancia de Al Uansarisi y su aprehensión de la realidad social de los andalusíes. Así, creemos que los testimonios que da el mismo alfaquí son un reflejo de la vida cotidiana y de las relaciones de respeto, de tolerancia y de convivencia entre los distintos grupos religiosos, muy en particular entre cristianos y musulmanes.